



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00020 00**
DEMANDANTE: ROBERTO RODRIGUEZ CORRALES
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral a continuación de proceso ordinario identificado con radicado Nro. 05001310501820150153200, en memorial allegado a esta judicatura por medio de correo electrónico, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita título judicial consignado por PROTECCION S.A. Igualmente, la parte pasiva mediante memoriales allegados el 10 de septiembre y 16 de noviembre de 2021 informa sobre pago de las costas y agencias en derecho realizado el 09 de abril de 2019 de forma masiva, anexa a la misma constancia de pago.

Revisado de manera juiciosa el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que no existe el depósito judicial relacionado por la parte demandada a este Despacho, como se observa en los pantallazos adjuntos, revisado por número de cedula del demandante y por el número del proceso ordinario.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 01/02/2023 11:15:23 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

050013105018 20150153200

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 01/02/2023 11:16:01 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

4590424

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Por lo anterior, no accederá el despacho a lo solicitado por la parte actora, por cuanto revisado el sistema de títulos no se encuentran depósitos judiciales pendientes de entrega.

Ahora bien, tenido en cuenta que, mediante providencia del 30 de agosto de 2021, el Despacho requirió a la parte ejecutante para que realizara la respectiva notificación del auto que libro mandamiento de pago al ejecutado; ha de decirse que a folio 07 del proceso digital se avizora notificación al demandado de data 02 de noviembre de 2021, fecha muy posterior a lo requerido en el mencionado auto. Sin embargo, la entidad ejecutada dio contestación mediante memorial del 16 de noviembre de 2021, allegando las excepciones.

Así las cosas, y de conformidad con el Art. 443 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por las ejecutadas por el termino de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUnQGIDWntNMiitjRUiwMeMB_tBoQNT8LPddBf3ybbSSWA?e=NmeLb2

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 23 de febrero de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

En consonancia con lo anterior, el Despacho adoptará como medida técnica de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, y en aras de los principios de celeridad y economía procesal, fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se registrá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a la 1:30 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17156858> (Copiar y pegar en el navegador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º019 del 06 de febrero
de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS